



ACLARACIONES N° 1

INVITACIÓN A COTIZAR N° 2016-0120

“Diseño y asesoría de la infraestructura para la implementación de los sistemas de potabilización: SkyHydrant MAX y SkyHydrant ECO de 1000 lts., SkyHydrant GEM de 500 lts. y SkyHydrant POD de 250 lts.”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes recibidas con ocasión de la INV 2016-0120, a través de aclaraciones a las inquietudes, complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1

¿Pueden presentarse propuestas por medio de un consorcio o unión temporal?

Respuesta 1

No es posible dado que la invitación a cotizar se publicó con el requisito de participación únicamente para personas jurídicas y naturales, por lo que la misma no puede extenderse ni a uniones ni consorcio, esto en pro del principio de transparencia, toda vez que, habiendo sido publicado el proceso No. 2016-0120 el día 13 de abril de 2016 no puede violarse el derecho de igualdad con respecto a las demás personas que consultaron y desistieron por no contar con esa posibilidad.

Atentamente

Fundación EPM

20 de abril de 2016.